

ORDENANZA N° 2709

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Propiedad Municipal de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 2342 y 2344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 42/1905 y N° 145/1912 el inmueble ubicado en la Ciudad de La Rioja Identificado con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección B - Manzana 427 - Parcela a, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias que lo individualizan estan consignadas en el Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro con fecha 05/06/94, por Disposición N° 011182, inscripto en el Registro de la Propiedad Sesión Plano el 05 de Julio de 1994, Tomo 33, folio 86 y se dan por integramente reproducidas en este lugar a todos los efectos.-

ARTICULO 2º.- Dése participación a Escribanía Municipal a efectos de su escrituración y posterior protocolización.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis.- Proyecto presentado por Bloque los Concejales Pereyra, Molina, Gordillo, Lobato, Santochi, Villalba, Salinas y Pavani.-

t.v.